SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:09).

–Dese cuenta los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«1) Carpeta n.º 879/2017. Retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades. Se modifican los artículos 1.º y 3.º de la Ley n.º 17829, de 18 de setiembre de 2004. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido n.º 1477/2017.

2) Carpeta n.º 890/2017. Unidad Previsional (UP). Creación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido n.º 1485/2017.

3) Carpeta n.º 898/2017. “El candombe y su espacio socio cultural: una práctica comunitaria”. Acuñación de monedas. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido n.º 1448/2017.

4) Oficio remitido por la Junta Departamental de San José, adjuntando copia de las palabras pronunciadas por el señor edil Germán González, planteando que se evalúe si realmente es necesario quitar exoneraciones tributarias al sector granjero.

5) Oficio n.º 423 remitido por el señor ministro de Defensa Nacional, remitiendo la información aportada por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, en relación a las consultas que le fueran realizadas en ocasión de su concurrencia a la comisión el día 3 de agosto próximo pasado. (Carpeta n.º 824/2017).

6) Solicitud de audiencia remitida por la Confederación Empresarial del Uruguay, relacionada con la regulación de tarjetas de crédito y débito.

7) Solicitud de audiencia remitida por la Federación de Sindicatos de Cooperativas de Consumo, relacionada con el proyecto de ley sobre retribuciones y pasividades (modificación de los artículos 1.º y 3.º de la Ley n.º 17829).

8) Informe remitido por Cudecoop (Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas), el que fuera presentado en la audiencia del día 30 de agosto a la que asistieron, junto con la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

9) Mail remitido por la comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes adjuntando la versión taquigráfica del día 30 de agosto, a la que asistiera una delegación de la FUCC (Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo), en relación a la modificación del artículo 1.º de la Ley n.º 17829.

10) Solicitud de audiencia remitida por el Consejo Directivo Nacional de Onajpu, en relación a los préstamos sociales (Ley n.º 19536, de 27 de setiembre de 2017).

11) Solicitud de audiencia remitida por el Consejo de Sector Financiero Privado de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, en relación a la Ley n.º 19210 – Inclusión Financiera (cooperativas).

12) Invitación remitida por las Cooperativas Agrarias Federadas para participar de la reunión del Consejo Directivo de CAF, a llevarse a cabo el próximo martes 10 de octubre, en Punta Espinillo.

13) Solicitud de audiencia remitida por el secretario de Transformación Productiva y Competitividad, a fin de presentar el proceso de puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad "Transforma Uruguay"».

–Los asuntos entrados ya fueron distribuidos. Las audiencias solicitadas se irán agendando en función de los temas que figuren en el orden del día que se esté considerando. Algunos de los asuntos entrados tienen que ver con información que ya ha sido solicitada por la comisión, entre ellos, por un proyecto de ley que ya fue aprobado, de modo que contestaremos por escrito. Asimismo, hay información sobre algún proyecto de ley que está a estudio de la comisión, que también fue distribuida; es el caso de lo que remite el Ministerio de Defensa.

Informamos a la comisión que estamos coordinando una audiencia –solicitada por el senador Camy y aprobada por la comisión– con representantes del Banco de la República debido a la reestructura realizada en él. En principio iba a ser el jueves próximo, pero en virtud de que algún director del banco y algún senador tienen inconvenientes para asistir, tal vez la fijemos para la semana siguiente.

Antes de que ingrese la delegación de la Confederación Empresarial del Uruguay –CEDU– por los dos proyectos de ley vinculados a las tarjetas de crédito y de débito, tiene la palabra el senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero referirme a dos temas, señor presidente. El primero de ellos tiene que ver con que votamos un proyecto sobre las cooperativas de consumo, que fue remitido a la Cámara de Representantes. Allí, el Poder Ejecutivo y la Auditoría Interna de la Nación plantearon sus dificultades para controlar las diferentes cooperativas de consumo que pudieran instalarse y se manifestaron más proclives a autorizar la única que estaba en condiciones de operar –que es la de Soriano y Río Negro– y trabajar más el tema. La comisión respectiva y la Cámara de Diputados aprobaron con modificaciones el proyecto de ley que enviamos, autorizando solo a la cooperativa que la Auditoría Interna de la Nación entiende que está en condiciones de continuar funcionando en este momento, dejando lo otro para más adelante. Quizás, si no se plantearan problemas, podríamos votar sobre tablas esta iniciativa y hacer lo propio en el Senado el martes próximo. Hay un compromiso con respecto a este tema y si nosotros no lo votamos tal como viene de la Cámara de Representantes – teniendo en cuenta el acuerdo unánime que hubo allí–, el asunto tendrá que ir a la Asamblea General, lo que no parecería lógico en este caso.

La otra cuestión que me interesa plantear tiene que ver con lo siguiente. Más allá del hecho de que hoy recibiremos gente por el tema de la inclusión financiera, es sabido que las bancadas y el propio Poder Ejecutivo están analizando la posibilidad de generar un cierto diálogo al respecto. Por lo tanto, proponemos dejar este asunto pendiente y el próximo jueves comenzar con lo relativo al impuesto a los retirados de las fuerzas armadas; en caso de que quede alguna entrevista pendiente, sugiero hacerla el próximo jueves y seguramente para el siguiente la bancada oficialista traerá una propuesta de modificación de algunos artículos, quizás alargando algunos plazos o bajando un poco el monto que se cobra. Luego de esto, tanto la comisión como el Senado podrían expresarse al respecto en el mes de octubre. Nos interesa que este impuesto ya esté vigente para el 1.º de enero de 2018 y, por lo tanto, deberíamos dejar el mes de noviembre y parte de diciembre para que la Cámara de Representantes haga su trabajo al respecto.

Por lo tanto, las dos propuestas son considerar si estamos en condiciones de votar la iniciativa relativa a las cooperativas y que los próximos dos jueves se dediquen enteramente a lo vinculado al impuesto a los retirados militares.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a la propuesta sobre el proyecto de ley de cooperativas de consumo que fuera aprobado por el Senado, es cierto que la Cámara de Representantes hizo algunas modificaciones. Sin embargo, como fue votado el 3 de octubre en el plenario de dicha cámara, todavía

no ingresó al Senado; creemos que lo hará el martes que viene, así que a partir de esa fecha comenzaremos a analizarlo. No sé cuáles fueron las modificaciones pero si la comisión está de acuerdo con ellas, quizás podríamos votarlo el miércoles.

Con respecto al tema del servicio de retiros y pensiones de las fuerzas armadas, la Comisión había definido invitar al Ministerio de Economía y Finanzas y estamos haciendo las gestiones para que puedan concurrir la próxima semana. Entonces, aprovecharíamos la comparecencia de los representantes de esa cartera para analizar los temas pendientes que son el de las tarjetas de crédito y débito y el del servicio de retiro y pensiones militares.

SEÑORA AYALA.- Si no me equivoco, señor presidente, la Comisión había solicitado a las cátedras que enviaran un informe con respecto al impuesto. No sé si vino la respuesta, pero si no ha llegado, creo que sería bueno reiterar la solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE.- El año pasado tuvimos la comparecencia del Colegio de Abogados y del doctor Martín Risso. Vamos a revisar si vinieron las respuestas de las cátedras, de lo contrario, haremos la solicitud, de manera de tener los elementos necesarios vinculados a algunas dudas jurídicas que había sobre el proyecto de impuesto al servicio de retiros.

SEÑORA AYALA.- Si no se solicitó el informe, pido que se lo haga, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Si no hay más planteos, nos disponemos a recibir a la delegación de la Confederación Empresarial del Uruguay, por los proyectos vinculados a la inclusión financiera.

(Ingresa a sala la delegación de la Confederación Empresarial del Uruguay).

–Es un gusto recibir a la delegación CEDU –Confederación Empresarial del Uruguay–, integrada por su presidente, el señor Miguel Feris, y por los señores Rogelio Carbó, Carlos Delfino y Andrés Bartesaghi.

Tenemos a estudio tres proyectos de ley vinculados a la inclusión financiera, dos de los cuales tienen que ver con la regulación de los aranceles de las tarjetas de crédito y débito, y nos pareció importante escuchar su opinión. Sabemos que es un tema que les ha preocupado, e inclusive ha habido algunas reuniones y declaraciones de CEDU en tal sentido.

Tengo entendido que ya recibieron los proyectos. Simplemente agregamos que a esta comisión ya asistieron algunas delegaciones para tratar este asunto, entre ellas, por ejemplo, la de Cambadu.

Tienen ustedes la palabra.

SEÑOR FERIS.- Buenos días. Agradecemos que nos hayan recibido.

La Confederación Empresarial del Uruguay nuclea, prácticamente, a 28 centros comerciales en todo el país. Somos netamente del interior; Montevideo no participa de la Confederación Empresarial del Uruguay. Representamos a más de 8000 empresas pequeñas y medianas del interior, tanto de servicios como también de comercio e industria. Reitero nuestro agradecimiento por recibirnos; para nosotros es un gusto poder estar aquí.

Para comenzar no estamos en contra de la Ley de Inclusión Financiera en sí misma. Tenemos matices o diferencias, como todo el mundo. En realidad creemos que la Ley de Inclusión Financiera constituye parte de un proceso que acompaña al mundo y lo que hoy está sucediendo. Hay cosas que nos gustaría que fueran diferentes, pero hay que trabajar y negociar para que estas cosas puedan cambiar. Existen cosas en el interior que pueden no estar bien y hay que trabajar para cambiarlas.

Aclaro que mi institución, la que represento, no está participando de la recolección de firmas. Nos parece que la Ley de Inclusión Financiera es transversal, involucra a toda la sociedad, y no puede ser que un sector solo esté tratando de juntar firmas porque hay algo que no le gusta. De todos modos, si la sociedad en su conjunto está de acuerdo, lo haremos.

Lo que sí nos preocupa –y nos hemos puesto a trabajar en ello– son lo que se llama los aranceles de las tarjetas de crédito y débito. Nos preocupa que la tarjeta de crédito esté a la misma altura que el dinero, pues entendemos que este es soberano y que debe tener una diferenciación frente a un plástico que, por lo general, implica negocios que, más que nada, vienen desde el extranjero. El tema es, también, la dispersión y la diferencia que hay entre aquel que tiene mucho poder de negociación y el comerciante de barrio que, a veces, trabaja 14 o 16 horas detrás de un mostrador para poder subsistir. Ese comerciante –como ya lo hemos hablado con el Pepe–, es aquel que se preocupa porque sus hijos trabajen o estudien. Hoy la inmensa mayoría de los alumnos de las universidades son hijos de aquellos comerciantes de barrio que terminan en la universidad, estudiando. Esto lo dicen los números de la Regional Norte de la universidad del departamento donde vivo; la inmensa mayoría de sus estudiantes son gurises que vienen de ese sector de padres que llevan adelante un pequeño emprendimiento comercial en el living de la casa.

De modo que eso nos preocupa y nos hemos puesto a tratar de buscar consensos, más que nada, en la Comisión de Hacienda, gracias a Leonardo De León. La primera charla fue con Raúl, cuando era vicepresidente de la república; fue el primero que nos atendió y a quien le trajimos esta solicitud. Ahí empezó todo y después el señor senador De León –a quien le hemos agradecido esto– llevó adelante el proyecto de ley. Para nosotros está en juego mucho comercio de barrio y mucho pueblo que no llega a lo que es la inclusión financiera.

Desde la institución que represento –porque tampoco se trata de tirar solo pálidas–, puedo decir que estamos trabajando con Inefop, tratando de llegar a los lugares más alejados, aquellos a los que la inclusión financiera no llega. Indudablemente, la inclusión financiera y lo que son los sistemas de pago electrónico llegan a las grandes ciudades y a los poblados, pero no al interior profundo. Por eso hemos presentado un proyecto en Inefop por el que se plantea un plan piloto en Las Láminas, en Bella Unión y en Maldonado. Estamos hablando de lugares para monitorear qué es lo que sabe la gente y hasta dónde podemos enseñar al comerciante –aquel que tiene un pequeño emprendimiento– a empezar a manejar estos instrumentos de pago. Todo lo hablamos y lo charlamos, pero lo cierto es que hay mucha gente en el interior que no sabe nada acerca de esto, y muchas veces nos transformamos en opinólogos y no vamos a donde está al problema en serio, que es tratar de que las empresas familiares subsistan, que persistan en el tiempo y puedan hacer que sus hijos estudien o trabajen.

Mi exposición llega hasta aquí y, si el señor presidente lo permite, cedería el uso de la palabra a mis compañeros, que tienen bastante para decir.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBÓ.- Buenos días.

Recién nuestro presidente estaba hablando del tema de la inclusión financiera, que hoy está presente en todo el mundo. A mi modo de ver, hay algo que a veces es peor que hacer las cosas; me refiero al hecho de hacerlas a medias. Y cuando el hacerlas a medias es a propósito, empezamos a ver los problemas.

Si bien la ley de inclusión financiera existe a nivel mundial, pregunto en qué partes del mundo exigen los aranceles que nos están cobrando aquí. Esto lo digo como pequeño comerciante: son tremendamente abusivos. No pueden cobrar lo que están cobrando porque, reitero, son montos abusivos. Hoy en día el comercio no tiene una rentabilidad que le permita pagar esos aranceles, no la tiene. De esta manera están comprometiendo al pequeño comerciante, al más desvalido, y si destruyen todo el entramado social que él significa por sí mismo y todos los puestos de trabajo que genera, están haciendo un gran daño.

Se habla de negociación, pero nunca negociamos nada. Siempre fue una imposición. Las tarjetas de crédito y el sistema financiero nos indican: «Esto es tanto; firme» –con el apoyo de la Ley de Inclusión Financiera– «y pague». Les digo con sinceridad, para ser breve, claro y conciso: hoy, los aranceles que se están pagando no representan un problema de tener que bajar la rentabilidad sino que comprometen la viabilidad de toda mini y pequeña empresa.

Hay algo que escapa un poco a este tema y que quiero remarcar porque no es menor: toda la burocracia –realmente, la burocracia– que involucra el vender con tarjeta. No sé si alguno de los señores senadores tiene un familiar cercano, un amigo o algún conocido que posea un comercio de medianas dimensiones –no hablo de una empresa que cuente con un equipo administrativo–, a quien pueda preguntarle cómo le va con toda la parafernalia de burocracia que implica esto: hay que hacer papeles para el descuento del IVA, para la devolución del IVA, después otro papel y otro papel más. Por nuestra parte, elaboramos un escrito refiriéndonos a toda esa burocracia que, además, ni siquiera significa ganancia para el sistema financiero, es decir, tiene costo para nosotros, pero no es que gane más el Estado; es nada más que desorden. Quería hacer hincapié en este asunto que quizás, como dije al comienzo, escape un poco a la cuestión central de la que estamos hablando.

Para no irme del tema de las tarjetas quiero decir, por ejemplo, que los contratos que nos hacen firmar son todos abusivos, no los lee nadie. Estamos pensando en el pequeño comercio: viene, lo afilian con la tarjeta y le dicen: «firmé acá y firme acá» y tiene que firmar. Si yo tengo un comercio, por ese contrato estoy obligado a vender al mismo precio que con la tarjeta, es decir, no puedo establecer un precio diferencial *so pena* de que me multen, entre comillas. Yo mismo, por ejemplo, si tengo una farmacia, veo que la tarjeta tal en la farmacia tal está haciendo un descuento del 25 %. Entonces pregunto: ¿eso es equidad? Casualmente, con las empresas más grandes, que tienen una cadena, hacen un descuento del 25 %, y yo, que no tengo cadena sino apenas un pequeño negocio, ni siquiera puedo hacer un diferencial para que me paguen un poco menos con dinero, evitando de esa manera la comisión –que no es poca– y todo el sistema administrativo con los costos que tiene, que no son pocos.

Así que, en primer lugar, estamos hablando del tema de la diferenciación del pago con tarjeta y del pago contado. ¿Todos esos contratos deberían ser revisados antes y regulados por alguien? ¿Quién los revisó? ¿Alguien les dio el visto bueno? ¿La ley de defensa del consumidor? La equidad y las regulaciones, ¿dónde están?

Ahora me voy a referir, brevemente, a la cuestión de la dispersión. Los grandes comercios negocian aranceles de tarjeta mucho menores que los que negociamos los pequeños comerciantes, entre otras razones, porque estamos dispersos. En definitiva, terminamos nosotros subsidiando la rebaja que le hacen a las grandes superficies. Esto es claro, breve y conciso, y creo que no tiene dos bibliotecas ni dos interpretaciones. Por lo que ellos pagan uno, yo pago cuatro; así de fácil.

Por otra parte, se ha hablado de bajar los aranceles –se ha ido adelantando y adelantando en el tiempo, y provocado que todos nosotros debamos desatender nuestros negocios, venir del interior, etcétera, para tratar de mejorar esta situación– pero por facturación. Creo que, en primera instancia, no está probado que en un sistema electrónico el aumento de la facturación baje los costos, por decirlo así. Eso puede pasar en una fábrica donde se está elaborando algo y alguien aprieta un pedal, pero me parece que en el sistema electrónico, por lo menos, es discutible. Por lo tanto, pretendemos que estas cosas se hagan por tiempo, es decir, lo que ocurra primero. Por ejemplo, cuando se compra un auto: tantos quilómetros, equis tiempo.

Otro aspecto a destacar –aunque quizás no esté directamente relacionado con la ley– es que con los créditos que tenemos de las tarjetas podamos cancelar deudas públicas. Si yo cobré tanta cantidad con tarjeta, y si es tan dinero como dicen, que eso se pueda hacer.

De mi parte, les agradezco el tiempo que me han dispensado.

SEÑOR DELFINO.- Buenos días. Muchas gracias por recibirnos.

Nosotros solicitamos que se legisle sobre el tema de las tarjetas porque nos sentimos desprotegidos ante la arbitrariedad de los emisores de las tarjetas de crédito, de los bancos. No negociamos nada; lo único que hacemos –como bien dijo el compañero– es aceptar las condiciones. Si hay una ley de cheques y otras que regulan diversos aspectos, no sé por qué no se puede sancionar una en esta materia. El Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas señalan que no quieren una ley de regulación de las tarjetas. No sé cuáles son los motivos, pero para nosotros sería más democrático que existiera una ley y que todos nos ajustáramos a las mismas normas. No sé si se podrán incluir en la ley los aranceles y los costos, pero por lo menos que exista una regulación que haga que todos trabajemos con los mismos parámetros.

En este tema hay una negociación; como toda negociación, se cumple o no se cumple y los más chicos somos los que más perdemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro el concepto que ustedes plantean en relación con los costos y los aranceles. La comisión tiene a estudio dos proyectos de ley que tienen que ver con el tema de los aranceles. Al respecto, estamos pidiendo opinión a los actores involucrados, a las asociaciones comerciales como Cambadu y CEDU. Estamos coordinando para que la semana que viene concurra el Ministerio de Economía y Finanzas para opinar sobre estos proyectos de ley.

Más allá del tema conceptual que manejaron, ¿comparten estos proyectos? ¿Harían alguna sugerencia?

SEÑOR FERIS.- Los proyectos fueron impulsados principalmente por nosotros. Este es un trabajo que arrancó hace ocho años. Pensamos que en esos documentos se plasma casi todo lo que necesitamos. No obstante, estimamos que se debería profundizar más en lo relativo a la cesión de derechos, es decir, cuando un empresario cede a otra empresa un *voucher* para que cobre. Eso daría más seguridad y equidad. Digo equidad porque increíblemente, en lo que son tarjetas de crédito y de débito, los formadores de precios –los importadores y los que industrializan– han quedado afuera. Puedo dar varios ejemplos: Coca Cola, que tiene prácticamente todo el mercado y no acepta cesión de derechos; Fábricas Nacionales de Cerveza, que está en la misma situación que la anterior. Esto lo hemos hablado con el Ministerio de Economía y Finanzas; lo mismo sucede con la leche.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Aceptan cheques diferidos?

SEÑOR FERIS.- Sí lo aceptan como mecanismo de pago, pero no cesión de derechos. Como dije, hace casi seis meses planteamos este tema al Ministerio de Economía y Finanzas. Pedimos que los comerciantes podamos hacer cesión de derechos con aquellos distribuidores que tienen cierto poder en el mercado, como es el caso de una yerba. Podemos pagar con cheques pero, en realidad, para cubrirlos hoy tenemos que juntar *vouchers;* antes juntábamos dinero en efectivo y luego íbamos al cajero. Hoy recibimos papelitos blancos de los que tenemos que hacer un seguimiento administrativo para saber si ellos terminan llegando a mi cuenta. Eso lleva un cierto desgaste, no solo económico sino también administrativo y físico. La realidad es que hoy el sector empresarial está perdiendo calidad de vida y salud al seguir a esos *vouchers* para saber cuándo llegan a sus cuentas.

Me parece que la cesión de derechos no es un tema menor. Es importante. Hay mucha historia sobre la cesión de derechos, que comenzó en las ferreterías y en la industria de la pintura. Se han hecho muchos trabajos sobre este tema que constituirían un buen material para llegar a buen puerto. Si tomamos un crédito bancario no podemos usar un *voucher* para ir a pagarlo porque no es dinero; hay que esperar a que llegue el cheque. Hay una cantidad de cosas que necesitan ser

discutidas con mayor profundidad. Hay que buscarle la lógica a esto, sentarnos a discutirlo para entendernos.

Hay cosas fundamentales –como recién decía el señor Carbó y creo que hay que poner énfasis en ello– como lo que sucede, por ejemplo, cuando se hacen promociones. No creo que vaya a enseñarles algo a los señores senadores, pero es bueno decir que las promociones hacen que el mercado se corra y se lleva al consumidor hacia el lugar de la promoción. Por ejemplo, el comerciante de barrio compra cuadernos y lápices porque empieza la zafra escolar y un supermercado hace un descuento del 25 % con determinada tarjeta. ¿Qué hace el comerciante para competir con eso? No tiene herramientas para competir con ese tipo de cosas. Al final del día el pequeño comerciante queda en un océano librado a lo que el mercado haga y, por lo general, termina siendo carne de cañón. Lamentablemente ese almacenero se queda con todos los materiales que compró y no puede venderlos. Hay un montón de cosas. A veces las grandes corporaciones en su afán de ganar liquidan toda la estructura y el entramado social que necesitamos que esté porque es lo que le da contención a los barrios y lo que financia el cuadro de futbol, ayuda a la escuela, siempre está cuando pasa una desgracia familiar, un accidente o un incendio. Lo necesitamos. Es un tema de sensibilidad.

SEÑOR BARTESAGHI.- Soy egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, contador público y economista pero trabajo como comerciante y contador público.

Hace años, antes de que se empezara a hablar de la ley de bancarización, ya estábamos trabajando porque existía una situación de abuso de posición dominante de las tarjetas de crédito con respecto a los comerciantes.

En primer lugar, quiero plantear y remarcar –aunque ya fue dicho en forma mucho más clara por parte de mis colegas– la absoluta imposibilidad de negociar las comisiones y las condiciones que nos imponen las tarjetas de crédito. Eso era antes de la ley y mucho más ahora.

En segundo término, quiero señalar que la ley de bancarización contiene cosas que son buenas. En la empresa donde trabajo –allí se desempeñan doscientas personas– ya pagábamos los salarios y a los proveedores a través de bancos antes de que se aprobara porque es mucho más barato, eficiente y claro. Lo que ha dicho la DGI con respecto a que los que estamos peleando por este tema lo hacemos porque vendemos en negro o somos evasores no es verdad. Por supuesto que la venta con tarjeta de crédito va a contribuir a que la sociedad y la DGI tengan más elementos para cobrar impuestos, pero hoy estamos haciendo facturas electrónicas. Por lo tanto, no nos engañemos: ya tenemos un nivel altísimo de control de las medianas y las grandes empresas. Lamentablemente las pequeñas empresas tienden a desaparecer y con este tipo de leyes –lo digo en apoyo de lo que señalaron anteriormente– se decreta la caída de las pequeñas empresas porque no van a poder con todo esto.

Por otra parte, quiero referirme a por qué hay que legislar. Personalmente, soy liberal en mis ideas y pienso que el mercado generalmente asigna mejor los recursos que el Estado. Sin embargo, tanto los que somos más liberales como los que lo son menos, sabemos que el mercado a veces no funciona bien.

Este es un caso clarísimo en el que el mercado no funciona bien. Hay cuatro bancos, dos empresas de tarjetas de crédito multinacionales y un montón de comerciantes muy mal organizados –a través de Cambadu, de CEDU– porque no tenemos una estructura de defensa de nuestros intereses, luchamos en forma totalmente asimétrica. Ese es un problema.

El otro asunto que fue planteado es que para nosotros no es lo mismo negociar la comisión de la tarjeta –perdonen que lo cite– que para una gran cadena de supermercados. A nosotros, que trabajamos con una empresa grande que emplea a doscientas personas, ¡no nos atendieron! Llamamos una vez, mandamos correo electrónico, pero reitero que no nos atendieron. O sea, es un proveedor que no nos atiende. ¿Está claro? No sé si alguno de ustedes tiene algún proveedor que no los atienda. ¡Me reúso a tener un proveedor que no nos atienda!

En respuesta a lo que el presidente preguntaba, voy a señalar algunos agregados puntuales que se podría hacer si aún no están incorporadas en los proyectos.

Lo primero es lo primero, y voy a repetir lo que dijeron los compañeros, aunque haré alguna digresión técnica. Las comisiones de las tarjetas son exorbitantemente altas. Nosotros pagamos 2,25 % por débito, 4,5 % y 4,9 % cuando es a crédito, pero resulta que cuando uno vende, por ejemplo $ 1000, en realidad esa venta nos representa $ 820, porque hay una parte de ese dinero que es de la DGI. ¿Está claro? Entonces, cuando uno hace la cuenta de cuánto cuesta la sobreventa, resulta que el 4,9 % es el 6 %, el 4,5 % es el 5,5 % y el 2,25 % es el 3 %, además de los gastos administrativos que se citaron, que suscribo absolutamente.

SEÑOR HEBER.- ¿Eso es el total?

SEÑOR BARTESAGHI.- Lo que digo es que como costo de sobreventa, si vendiera todo con tarjeta de crédito en seis cuotas –por lo que se me cobra 4,9 %–, tengo un 6 %, y de renta, que es el 25 % de la ganancia, estoy pagando el 2 %. ¿Me entendieron? Está muy bien que bancaricen y controlen, pero vienen los bancos y las empresas de las tarjetas de crédito y se van a quedar con más plata que la DGI. ¡Ya es mucho con lo que se queda el Estado!

Acá hay otra cosa que no se quiere decir. Vinimos acá porque somos los que pagamos las facturas, pero en el fondo –lo digo como economista– quienes van a pagarla realmente ¡son los consumidores, no nosotros! Nosotros vendemos juguetes, artículos de papelería y de computación. En juguetes y artículos de papelería, ¡remarco! ¡Lo paga el consumidor!

¿Saben por qué estoy acá? Porque esto es injusto y estoy defendiendo mis intereses, pero les digo que quien está pagando el costo de la tarjeta es el consumidor. ¿Saben cuál? El consumidor que tiene menos, porque el que tiene más dispone de una tarjeta internacional y es beneficiado con el 20 % de descuento en Mosca, en Tienda Inglesa o en la cadena de farmacias.

Quiero que entiendan que en los costos de los que estamos hablando no se trata de bajar un punto. Eso está fuera de contexto. Para poder seguir adelante con la bancarización –supongo que ese es el interés del Gobierno– hay que derogar el artículo 64, que es el que impugnamos porque fueron los abogados que nos lo dijeron. Me suscribo a que lo primero que hay que derogar es el artículo 64. ¿Por qué? ¡El artículo 64 es brillante, porque prohíbe hacer descuento por pago en efectivo! Eso lo prohibían, desde hace treinta años, los contratos que nos obligaban a firmar las tarjetas de crédito. ¡Está copiado de los contratos de las tarjetas de crédito!

Ahora bien, el artículo 64 no prohíbe que el comerciante haga un descuento con tarjeta. Primero están Visa y Mastercard, y después la moneda nacional que emite el Gobierno. Concretamente pido que deroguen el artículo 64. ¿Por qué? Porque si nos dejan hacer descuentos en los pagos en efectivo, a la larga nos van a dar un tiempo para *aggiornar* nuestra situación, además de solucionar otras cosas, como el monto de las comisiones. ¡De los que nos quedaba nos sacaron todo! La cámara de las tarjetas nos visitaba para hacernos inspecciones. Venía uno disfrazado y nos decía: «Si te pago contado me hacés descuento?». Si le decíamos que sí, después nos hacían una demanda. ¡Eso es abuso de posición dominante! Ahora no lo hacen porque saben que tienen el negocio ahí. ¡Están negociando con ustedes!

Por último, quiero hablar sobre un aspecto que no se ha mencionado mucho aquí y tampoco aparece en las versiones taquigráficas anteriores. En el Uruguay hay muy poca cosa sobre defensa de la competencia, pero existe un artículo que dice que no se puede discriminar precio por vender el mismo producto o servicio. ¿Qué hacen los bancos? A las farmacias les cobran determinado precio, pero a las estación de servicio les cobran menos porque su margen bruto es menor cuando, en realidad, el margen de ganancia neta puede ser mayor que el de la farmacia; no tiene nada que ver. Viene un privado, que es el banco, y nos pregunta qué giro tenemos. En mi caso, me cobran el 4,9 %.

Yo vendo computadoras y televisores. Si miran en internet, estos productos tienen el mismo precio en todos lados; es un mercado casi de competencia perfecta. ¡Eso es competir! ¿Saben cuánto

gano cuando vendo una computadora? El 10 % o el 15 %. Si viene un tipo a pagar con tarjeta, le digo que me pague cuando quiera, pero en efectivo, porque de ese porcentaje me sacan el 6 % –eso es lo que se llevan– más el costo administrativo, etcétera. Ahora bien, ¿ustedes creen que las grandes superficies pagan el 6 %? Yo no lo creo. Entonces, tenemos un problema.

Los más complicados van a ser los consumidores y los pequeños comerciantes que van a desaparecer; nosotros nos vamos a manejar. En mi caso, que soy un comerciante mediano –pido perdón por hablar en primera persona, pero lo hago para situar el tema– la voy a pelear de la forma en que mencioné recién. Cuando viene una persona a comprar una computadora en mi negocio tienen la orden de tratar de que no lo haga con tarjeta. ¿Por qué tiene que ser así? La tarjeta de crédito es un instrumento de pago y deberíamos poder usarlo. No puede ser un enemigo; tiene que ser un amigo.

Para terminar voy a hacer un comentario y a contar una anécdota. Esto privatiza los medios de pago. Sé que es lo que está pasando en todo el mundo, pero debemos tener cuidado porque acá hay dos sellos. Si uno mira cualquier medio de pago electrónico actual, que no sea transferencia bancaria, siempre están Visa y Mastercard; es muy peligroso.

Hace poco viajé a China porque importo cosas de allí. Paré un día en un hotel de Nueva York. De noche fui en taxi a cenar a un lugar de comida italiana con algo de dinero en efectivo y mi tarjeta de crédito. ¿Saben lo que decía un cartel en el restorán? No aceptamos tarjetas de crédito.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar, quiero pedir a los miembros de la delegación que nos hagan llegar sus propuestas de mejora de los proyecto de ley para cuando la comisión decida avanzar sobre ellos.

SEÑOR CAMY.- En primer lugar, pido disculpas por llegar tarde, pero vengo desde San José. En oportunidad de la visita al centro comercial e industrial de Salto, estuve con los señores Feris y Bartesaghi y fue muy contundente lo que señalaron.

Si bien tengo mi opinión sobre lo que voy a plantear, quiero que quede constancia en la versión taquigráfica su punto de vista –por la representatividad que tienen que, básicamente, es el interior del país– para cuando se analicen los dos proyectos de ley en la comisión. ¿Podemos manejar oficialmente, como opinión de los representantes de la Confederación Empresarial del Uruguay, que el comerciante pequeño, el comerciante distintivo de los barrios de nuestras ciudades, el comerciante enteramente local se ve perjudicado con el concepto que encierra la ley de bancarización?

SEÑOR FERIS.- No sé si se ve cien por ciento perjudicado. Al comienzo de mi intervención dije que la Ley de Inclusión Financiera tiene cosas buenas y cosas malas. No todo es perfecto en el mundo; por lo general, lo perfecto no existe. Por lo tanto, creo que hay cosas en las que se debe seguir trabajando con respecto a la Ley de Inclusión Financiera y este es un primer escalón.

Volviendo al punto: la Ley de Inclusión Financiera es transversal, netamente transversal, alcanza a toda la sociedad uruguaya. Por lo tanto, el debate debería darse en toda la sociedad y no solo en un sector, que es el empresarial o el comercial. El comerciante, en realidad, debe tener la posibilidad de aceptar o no el medio de pago electrónico –si no me equivoco, ya está expresado en la ley– y de diferenciar el pago efectivo o con tarjeta de débito, que es lo que más se discute. Me parece que el tema pasa por ahí.

Pienso que la Ley de Inclusión Financiera, a diferencia de lo que ocurría desde hace tiempo, trae igualdad de condiciones para la competencia; antes había mucho dinero en negro, mucho salario en negro, mucha competencia en negro. En cambio, esta norma determina que se juegue a cartas vistas. Si todos podemos jugar a cartas vistas, la equidad va a jugar un rol importante. El tema es que si no se establece un marco y se deja librado a que los bancos tomen la decisión y hagan lo que ellos quieran, a la hora que quieran y como quieran –que es lo que pasa hoy, subiendo o bajando el pulgar–, quedamos librados a la suerte y al peor verdugo.

En definitiva, entendemos que queda mucho trabajo por hacer, pero vuelvo al punto: a nosotros lo que más nos preocupa son los aranceles, la dispersión y las promociones. Para nosotros esto es fundamental. Como dije antes, un comercio de barrio, no puede competir nunca. Por ejemplo, cuando viene la zafra de pan dulce, compra lo suyo, pero después salen las grandes superficies haciendo promociones con equis tarjeta a un 25 %. ¿Qué hace entonces con su pan dulce? Por eso, considero que hay que actuar con lógica y tener en cuenta que la redistribución pasa también por ahí.

De mi parte y de la Confederación Empresarial del Uruguay agradecemos que nos hayan recibido. En el interior quedamos a las órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de la Confederación Empresarial del Uruguay).

–Mientras esperamos a la próxima visita, que ya está ingresando al Palacio, ponemos en consideración el distribuido n.º 1448, «Candombe y su espacio socio cultural: una práctica comunitaria». Se autoriza al Banco Central del Uruguay a la acuñación de monedas conmemorativas de la declaración de la Unesco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Propongo como miembro informante del proyecto de ley a la señora senadora Ayala.

(Apoyados).

(Ingresa a sala el doctor Gonzalo Ramírez).

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un gusto recibir al doctor Gonzalo Ramírez quien fue invitado a solicitud del señor senador Camy para dar su opinión sobre dos proyectos de ley. En realidad son tres, pero hay dos que tratan específicamente el tema del arancel de las tarjetas de crédito y de débito. Creo que la comisión los remitió a los señores senadores con los antecedentes correspondientes.

SEÑOR RAMÍREZ.- Es un placer concurrir al Senado y, antes que nada, quiero aclarar que no represento a ninguna organización empresarial.

Como soy columnista del diario El País y escribo sobre temas de actualidad, me pareció importante estudiar la discusión que se dio sobre la constitucionalidad, o no, de los proyectos de ley que están a estudio del Senado y de la Cámara de Representantes. Creo que fue por eso que me invitaron y me voy a centrar en el tema, sin perjuicio de que estoy abierto a que me hagan alguna pregunta que quizás pueda responder, o no, porque aclaro que no soy especialista en la actividad bancaria.

¿Por qué existen estos proyectos de ley que fijan topes a los aranceles y por qué están tan movilizadas las cámaras empresariales? Creo que es por dos cosas. Lo que vino a agravar el tema fue la ley de inclusión financiera. Pero antes de esto ya había una discusión, porque los emisores de tarjetas de crédito están organizados en una gremial empresarial, la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra, que hicieron determinados acuerdos para que sus contratos tengan pactos colusorios. Es decir, juntos adoptaron determinadas medidas que incorporaron a sus contratos. Además, en la propia página Web de la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra, responden preguntas sobre aspectos que son comunes a todos los contratos.

Si un comercio celebra un contrato de adhesión con cualquier emisor de tarjeta de crédito –sea cual sea– tiene prohibido –y también lo tenía antes de la ley de inclusión financiera– hacer cualquier discriminación o diferenciación entre el precio contado y el que pagaría el cliente con tarjeta de crédito. Además, como los aranceles eran altos –más allá de que es posible que hayan bajado un poco en los últimos tiempos, producto, quizás, de la discusión de estas leyes en el Parlamento–, si alguien violaba esa prohibición, actuaban en forma «carterizada» y le retiraban al comercio en cuestión todas las tarjetas de crédito lo que para este significaba, aun antes de la ley de inclusión financiera, la pérdida de acceso a una gran cantidad de clientes.

La Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra tiene una sección de preguntas frecuentes. Una de ellas –que quizás sea la más significativa–, dice: «¿Puede un restaurante excluir el menú ejecutivo del pago con tarjeta?». Esto sucede cuando algún comercio «aprieta» los precios para llegar a un menú con un precio atractivo para captar clientela. Le responden: «No. Es un producto más de los que ofrece el comercio y como tal debe ser abonado tanto al contado como con tarjeta, cualquiera sea su precio». Esto quiere decir que los comerciantes, desde el momento en que celebraban el contrato de tarjeta de crédito, no podían transferir al precio de sus productos el costo de los aranceles. Si lo hacían, automáticamente todos los emisores de tarjetas lo sancionaban y le retiraban en masa la posibilidad de vender con tarjeta de crédito.

Eso fue agravado, materialmente, a través de la ley de inclusión financiera, no solo por la cantidad de gente que empezó a manejar tarjetas de débito o crédito, sino incluso, porque aún hoy en el último texto del artículo 64 de la ley de inclusión financiera vigente se establece que no se puede discriminar el precio con relación a las tarjetas de débito, el contado u otros medios de pago electrónicos, no así en cuanto a la tarjeta de crédito.

Creo que esta es la principal razón por la que los promotores de los distintos proyectos de ley advierten que los bancos, que son los que controlan las emisiones de tarjetas de crédito, adquieren un poder mucho más fuerte a medida que crece la masa de ciudadanos que acceden a ellas y esta prohibición es la que les permite cobrar aranceles.

Si no existiera esta prohibición ni el artículo 64, y los comerciantes pudieran decidir libremente, por ejemplo, fijar el precio de un menú ejecutivo en un monto más barato si se paga con efectivo, automáticamente los bancos y demás emisores de tarjetas de crédito bajarían los aranceles porque el mercado los regularía y lo harían hasta obtener una ganancia razonable sin perder la clientela.

En lo personal, creo que el artículo 64 de la ley de inclusión financiera es inconstitucional, aun cuando en la segunda versión del texto diga que en caso de que el comerciante acepte el pago con tarjeta de débito no podrá hacer la mencionada discriminación, como si el hecho de aceptarlo voluntariamente subsanara la violación a la libertad de comercio de poder transferir los costos y fijar libremente los precios de su actividad.

¿Qué es lo que vemos y hemos advertido, a raíz de esto, en el mercado? Que en este país –estuve leyendo la versión taquigráfica de la comparecencia de Cambadu– cada vez hay más tiendas de conveniencia, que son las que han sustituido a las grandes superficies que, por normas antiguas, no pueden crecer porque se topeó su instalación. Esas tiendas de conveniencia tienen una gran ventaja respecto a los demás comercios porque, al tener muchos locales y pertenecer a cadenas extranjeras, tienen más capacidad de compra porque pueden negociar mucho mejor con sus proveedores que un almacén de barrio, un bar, etcétera.

En segundo lugar, tienen posibilidades de comprar la mercadería a crédito. Hace muchos años que soy abogado de los camioneros de la bebida y sé que siempre fue un negocio que se manejó con pagos al contado. El gran problema es que al principio solo se aceptaban cheques a los supermercados y ahora hay algunos clientes más a los que se les acepta ese tipo de pago, pero el comercio chico tiene que tener efectivo para comprar cigarros, whisky, coca cola y cerveza, porque las compras son grandes y no necesariamente las empresas les fían. La posibilidad de que el comercio pequeño cuente con efectivo le da una gran capacidad de negociación con los proveedores, mientras que si tiene que pagar con cheque el precio va a ser mucho peor e incluso, a veces, el proveedor puede no venderle determinados productos.

A eso se suma la inseguridad que tienen los comercios. Antes, las tiendas, bares o almacenes de barrio sacaban ventaja trabajando durante las horas que los supermercados cerraban sus puertas, y abrían las 24 horas del día. En la actualidad, lo siguen haciendo, pero han tenido que poner rejas porque la economía a escala en un almacén o un bar pequeño no alcanza para pagar un guardia de seguridad. Las otras empresas de superficie mayor tienen la posibilidad de pagar un guardia de seguridad y de vender después de las 20 o 21 horas, según el barrio. Desde el punto de vista del marketing vender a través de una reja es espantoso, por lo tanto, quienes hoy se sienten más golpeados son los pequeños comerciantes y por eso han concurrido a esta comisión varias cámaras empresariales de pequeños comerciantes a plantear su parecer sobre este tema.

Estuve estudiando el proyecto de ley de la Cámara de Representantes y leí la versión taquigráfica de la presentación que hizo el profesor Martín Risso en la Comisión de Hacienda. Antes debo decir que cuando quiero buscar una explicación sobre un tema de derecho constitucional, acudo al profesor Risso porque es uno de los constitucionalistas más renombrados y reconocidos del Uruguay. Sin embargo, con toda humildad quiero decir que tengo un matiz con su planteo, y es lo que escribí en el diario *El País*. El artículo 133 de la Constitución de la república, que fue incorporado en la reforma de 1967 dice: «Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada». El profesor Risso dice que si la norma se refiere a «productos o bienes», obviamente no se refiere a lo mismo y, por lo tanto, podrían estar comprendidos dentro del giro «productos», los productos financieros. Es ahí donde tengo un matiz por dos razones: la primera, no es necesariamente determinante y fue lo que me llevó a escribir la nota. Conseguí que en el Palacio Legislativo me proporcionaran las actas de la sesión en la que se consideró la reforma constitucional de 1967, donde se discutió arduamente este punto. Yo nací en el año 1971 así que no viví esto, pero los que participaron recuerdan que había cuatro proyectos y el del Partido Nacional –después fue la Reforma Gris, que no fue aprobada– decía que todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios a precios máximos o mínimos o productos, bienes o servicios de la actividad pública o privada requerirá iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Reitero: «productos, bienes o servicios»; estaba la palabra «servicios». Cuando se hizo el acuerdo interpartidario, que después dio lugar a la Reforma Naranja, el primer texto que surgió se había tomado textualmente del artículo 133 del proyecto del Partido Nacional. Eso llevó a una encendida discusión. Había algunos legisladores que se preguntaban si de acuerdo con esa redacción no iban a poder fijar los topes a los alquileres, cuando se sabe que esta es una materia natural del Parlamento.

Finalmente, se cambia la redacción del artículo 133 del Partido Nacional y los acuerdistas –o sea, los que habían redactado el proyecto interpartidario– presentan un nuevo texto, que es el actual, en el que sacan la palabra «servicios» –lo que no es menor– y agregan «adquisición de productos o bienes». Con esto da la sensación de que uno está adquiriendo algo material que se diferencia de un servicio.

El profesor Risso, o los constitucionalistas, consideran que la interpretación de las normas constitucionales que pasan por plebiscitos, no necesariamente tiene –al igual que la ley– la misma validez que lo que se aprueba en el texto. De todas formas, había dos papeletas, la gris y la naranja, además de las otras, y la ciudadanía optó por la que decía «adquisición de productos o bienes» y no por la que establecía que requería iniciativa privativa la fijación de precios máximos o mínimos de productos, bienes o servicios.

Hay otro argumento adicional respecto a este tema. El artículo 52 de la Constitución –su origen está en la Constitución de 1934–, que prohíbe la usura y mandata al legislador a establecer normas al respecto, dice: «Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos. Estará determinada la pena a aplicarse a los contraventores». Esta norma que se volvió a aprobar en la reforma de 1967 no hace una sola referencia a la iniciativa privativa. Podría haber hecho alguna aclaración respecto a si corresponderá a la ley, sin perjuicio de la iniciativa privativa a que refiere el artículo 133 en su nuevo texto, si esa fuera la interpretación que se haya querido dar en su momento.

Por otro lado, si el artículo 133 estableciera que para fijar topes a los precios de los productos financieros se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, cómo se podría explicar la ley de usura, que tuvo iniciativa del exsenador Carlos Julio Pereyra –la Ley n.º 17569– y no del Poder Ejecutivo, y que establecía el tope al precio de un producto financiero por excelencia: el préstamo. Pero a nadie se le ocurrió nunca pensar que en ese caso se hubiera violado formalmente el artículo 133 de la Constitución, ni que esa ley de usura hubiera requerido iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Avanzando en el tema y para seguir en la interpretación de la norma constitucional, estimo que lo que puede terminar de confirmar la constitucionalidad de los proyectos que se han presentado hoy en el Senado –lo digo con humildad y sin perjuicio de lo que opinen los constitucionalistas–, que fijan topes máximos y establecen el llamado límite de la dispersión –la diferencia entre lo que se le puede cobrar a un comercio y a otro; o sea, las discriminaciones que pueda haber en distintas ramas de la actividad–, es lo que dicen los contratos de las tarjetas de crédito. Estos contratos son una relación compleja en la que participan tres personas: por un lado, el usuario de la tarjeta de crédito –el tarjetahabiente–, por otro lado, el emisor y por último los comercios adherentes, que son los que reciben. Es posible sostener que entre el contrato que existe entre el emisor de la tarjeta de crédito y el tarjetahabiente, el objeto pueda ser un producto financiero; en lo personal, creo que es un servicio financiero. Pero uno podría decir que es un producto financiero porque está recibiendo un plástico y, además, está recibiendo un crédito y con ese plástico puede realizar determinadas operaciones. Se materializa en algo concreto y se podría decir que se está recibiendo un plástico como si alguien pudiera estar comprando mañana en un banco a letras de regulación no monetaria en el mercado secundario.

Ahora bien; la otra pata del negocio es el contrato de adhesión que firman los comerciantes y es redactado pura y exclusivamente por las empresas emisoras de tarjetas de crédito A modo de ejemplo, traje un contrato de VISA, que me parece el más representativo –voy a tachar el nombre de la empresa porque me lo facilitó un comerciante y corresponde mantener la reserva– y dice varias veces que es un contrato de servicios. Concretamente expresa que Visa Net Uruguay afilia por el presente a la empresa al sistema Visa y se obliga a brindar en forma exclusiva los servicios de procesamiento de las transacciones que la empresa realice. Más adelante, en la cláusula 2 dice que la empresa tendrá derecho a percibir el importe que resulte de la sumatoria de los cupones procesados y verificados por Visa Net Uruguay, menos el precio de los servicios que corresponda a esta, deducido también el Impuesto al Valor Agregado. Vuelve a hablar del giro servicios. La cláusula 2.1 en el último párrafo expresa que Visa Net Uruguay descontará el precio convenido por sus servicios y el impuesto agregado, así como cualquier otro gravamen que en el futuro la ley establezca. Finalmente, la cláusula 3 dice que Visa Net Uruguay percibirá de la empresa el importe equivalente al precio por servicio

indicado en el cuadro que luce al pie, más IVA. Y en el cuadro final, arriba, dice precio por servicios y figuran los aranceles que se cobran por tarjeta de débito y por la de crédito.

Entiendo que en la medida en que los emisores de las tarjetas de crédito calificaron jurídicamente en los negocios, que ellos mismos celebran y que redactaron con los comerciantes como un contrato de prestación de servicios, no podrían sostener, mañana, en una acción de inconstitucionalidad, que en la relación jurídica de ellos con los comerciantes –porque el tope que estos proyectos de ley presentan es para los aranceles que les cobran a los comercios– se está violando el artículo 133, porque por tratarse de un producto financiero, los topes los debería haber fijado el legislador siempre y cuando los proyectos tuvieran iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Esto es lo que tengo que decir en relación a los diversos proyectos de ley porque tanto el del señor senador Mieres, como el presentado por varios senadores –creo que lleva la firma del señor senador de León– refieren a la fijación de topes y a eliminar la dispersión.

Quiero hacer un agregado adicional. También estoy de acuerdo, y me parece razonable que en estos proyectos se les prohíba a los emisores de las tarjetas de crédito hacer acuerdos con comercios puntuales a los que les dan dinero para hacerles descuentos mayores a sus clientes cuando usan las tarjetas de crédito. Los señores senadores habrán visto en algunos restaurantes carteles promocionando descuentos del 25 %, o más, si se paga con tarjeta Santander o Itaú. Si le preguntan al comerciante si ese descuento lo banca él, contesta que no, que le pagan el 50 %. Ese dinero que están utilizando para fidelizar clientes a través de los comercios –y no solo estamos hablando de restaurantes, también se ve en las cadenas de ropa y en las tiendas de electrónica– sale de lo que pueden obtener como lucro de los ingresos que les ha generado la ley de inclusión financiera que hoy participan de una parte diez veces mayor de la torta, que cada vez va a ser más grande, de todas las transacciones que se realizan en el país.

Considero que esos acuerdos que se hacen con los comercios son discriminatorios de los negocios pequeños, que no solo no pueden discriminar entre el efectivo y el contado, sino que además ven cómo sus clientes se van a otro lugar. ¿Por qué? Porque en ese otro lado comparten el dinero que ellos aportaron a los bancos –no lo sacan de la casa matriz ni de los intereses de los préstamos que realizan, sino del negocio de la banca transaccional– y con eso financian a otros comercios para desplazar a la clientela.

Más allá de la constitucionalidad o no de la norma con relación al artículo 133, creo que estos proyectos buscan un fin justo. Es más, el profesor Risso decía, en su presentación en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que cualquier acuerdo que se celebre, ya sea a nivel del Banco Central del Uruguay o del Ministerio de Economía y Finanzas con los bancos, sería ilícito en la medida en que habría una especie de pacto colusorio o anticompetitivo para bajar los aranceles. Creo que es un buen intento, pero no resulta suficiente. Si los comercios tuvieran la posibilidad de trasladar a precios el arancel, eso se regularía automáticamente y no en una mesa de negociación entre los emisores de las tarjetas de crédito y el Banco Central del Uruguay, que siempre son acuerdos transitorios y circunstanciales.

Si no hay más remedio, me parece bien que se haga por ley, pero en lo personal creo que se podría solucionar si se derogara el artículo 64 de la Ley de Inclusión Financiera –que hoy podría ser declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia– y se permitiera que los comercios sigan cobrando contado. También podría solucionarse si el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la dirección del área de defensa de la competencia, prohibiera a la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito y Compra imponer esa cláusula a los comerciantes, ya que es abusiva y discrimina porque puede sacar una o todas las tarjetas de crédito.

Esto es todo lo que tengo para decir. Me puede haber quedado algo en el tintero, por lo que si hay alguna duda estoy a las órdenes para hacer las aclaraciones del caso.

SEÑOR CAMY.- Ante todo, agradezco la presencia del doctor Gonzalo Ramírez.

Su posición ha sido muy clara y contundente, pero quiero ratificar si entendí bien que, a su juicio, el artículo 64 es inconstitucional. Pregunto porque recién los representantes de la Confederación Empresarial del Uruguay hicieron referencia expresa a ese artículo.

SEÑOR RAMÍREZ.- Vuelvo a aclarar que no participo de ninguna acción de inconstitucionalidad con relación al artículo 64.

En su redacción actual –ya que fue modificado–, el artículo 64 dice: «(Equiparación entre el pago con efectivo y el pago con tarjeta de débito o instrumento de dinero electrónico).-». Aclaro que esto no comprende las tarjetas de crédito, sí a las de débito. Y sigue diciendo: «Los proveedores o comercios que decidan aceptar tarjetas de débito o instrumentos de dinero electrónico no podrán cobrar en las enajenaciones de bienes o prestaciones de servicios que efectúen un precio mayor si el pago se realiza mediante estos instrumentos que si el mismo se realiza con efectivo. Tampoco podrán limitar la aceptación de los referidos medios de pago electrónico estableciendo montos mínimos para su uso». Esto significa que, aun con la modificación, si los comercios deciden aceptar que alguien pague con tarjeta de débito, el comerciante no puede decir a la persona que el precio de lista es 2 % o 2,5 % más por lo que a él –el comerciante– le cuesta el costo del arancel y el costo financiero.

¿Cuál es la diferencia entre el artículo 64 actual y el anterior? El anterior era flagrantemente inconstitucional. ¿Por qué? Porque iba contra el artículo 36 de la Constitución de la República, que establece la libertad de comercio, y no había –por lo menos a mi juicio– una razón de interés general para prohibir al comerciante trasladar a precios un costo, que además es un costo exógeno. No es el costo de la luz, por ejemplo, sino el costo que le cobra el emisor de la tarjeta de crédito por pagar la operación que hizo el tarjetahabiente. Esa es la realidad. El que paga con tarjeta de crédito tiene un acuerdo con su emisor, con su banco, por el cual éste se subroga el pago, el cumplimiento, esto es, se obliga a pagar el *voucher*. El comercio simplemente se adhiere porque no tiene más remedio que hacerlo, ya que si no lo hace, todos los clientes que tienen tarjetas de débito o crédito no pueden comprar ahí. Ahora bien, el hecho de agregar la expresión «en caso de aceptar» no hace otra cosa que demostrar que el legislador se había dado cuenta de que la norma era flagrantemente inconstitucional y piensa que con eso puede atenuar el hecho. A mi juicio no lo atenúa, porque igual sigue siendo una restricción a la libertad de comercio. ¿Por qué? Porque, de lo contrario, el comerciante tendría que tomar una decisión que es absolutamente antipática, que es decirle a la persona que se sienta a comer en un restorán o a aquella otra que hace las compras y llena el carrito, que no acepta tarjeta de crédito o débito cuando llega el momento de pagar. Si hace eso pierde toda su clientela. Es totalmente distinto decir que si paga con tarjeta de débito es 2,5 % más y si lo hace con tarjeta de crédito es 5,5 % o 6 %, según lo que tenga el comercio. El comerciante tiene el derecho de trasladar a precios el costo que tiene por recibir el pago a través de una tarjeta de débito o de crédito, y esta norma cercena ese derecho y viola la libertad de comercio. Esperemos a ver qué dice la corte. De todas formas, si se deroga esto y el Ministerio de Economía y Finanzas o el Banco Central del Uruguay –que a veces se arroga competencias para resolver en temas de defensa de la competencia– resuelve que son ilícitas las condiciones impuestas por las tarjetas de crédito en los contratos y, además, la de prohibir a los comerciantes, a través de la cámara, discriminar el precio, el tema se solucionaría de manera mucho más sencilla.

SEÑOR MICHELINI.- Como es notorio, estamos evaluando los aspectos de la ley y si esta comisión y, en definitiva, el Parlamento, puede legislar sobre el tema de los precios de los servicios y no sobre el de la conveniencia, porque –como en toda esta historia– hay puntos importantes y puntos flojos. Obviamente, en el tema de la conveniencia todos quisiéramos que el porcentaje por transacción fuera el menor posible, y estamos trabajando en ello. También es cierto que era una costumbre que los comercios dieran crédito ellos mismos y eso ya no existe. En general, hoy el crédito se hace a través de tarjetas o de otros mecanismos, y si hay mora no afecta al comerciante. ¿Por qué el comerciante no da un crédito él? Puede ser por un tema de espaldas, de aguantar financieramente, pero también porque la mora o el incumplimiento por parte de quien compró un servicio o un bien ahora corre por cuenta de quien emitió la tarjeta. Obviamente, eso tiene un costo que todos queremos sea el menor posible, pero cuando el comerciante paga, ese costo es porque se evita otro lío.

Ahora vayamos al aspecto jurídico. El doctor Ramírez nos dice que el artículo 133 determina que es solo el Poder Ejecutivo el que tiene la iniciativa sobre los bienes.

SEÑOR RAMÍREZ.- Productos o bienes.

SEÑOR MICHELINI.- Si, sobre productos o bienes, pero no sobre los servicios. En los servicios, podría tener iniciativa el Poder Ejecutivo y también el Parlamento. Quiere decir que no es que el Parlamento no pueda fijar precios por los servicios y por los bienes, sino que en este último caso la iniciativa le corresponde al Poder Ejecutivo. Si no entendí mal, en el caso de los servicios la iniciativa la podrá tener el Poder Ejecutivo –que en nuestro país es colegislador–, pero también cualquier parlamentario y, a partir de ahí, llevar adelante una fijación de precios de servicios. Puedo estar equivocado, pero si ese razonamiento es válido, respecto a los servicios el Parlamento podría establecer mínimos y máximos y no necesitaría la iniciativa del Poder Ejecutivo. La pregunta es la siguiente: si podemos disponer mínimos y máximos como legisladores sin necesidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ¿por qué no podemos determinar que el precio de un servicio sea igual al precio contado? No estoy diciendo si es bueno o malo, independientemente de eso, la pregunta es, si el Parlamento tiene la facultad de fijar un precio, sin que el Poder Ejecutivo lo disponga, por qué no podemos establecer que, para el pago con tarjeta de débito, si la acepta el comerciante, el precio es igual al precio contado. Tenemos la facultad.

No sé si fui claro. Según el razonamiento del doctor Ramírez, tenemos la facultad de disponer cuánto cobran los bancos –después está el tema de si es conveniente o no y cómo repercute en la economía–, incluso, durante muchos años el Parlamento fijó el precio de los alquileres, pero los economistas dijeron que esto distorsiona el mercado y que a la larga es malo. Pero no estoy hablando de la conveniencia. Lo que digo es esto: el Parlamento podría fijar el precio de una remera siempre que el Poder Ejecutivo mande la iniciativa, pero podría fijar los aranceles del crédito para la compra de esa remera, para lo cual no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Entonces, si el Parlamento puede hacer eso, por qué, sin que sea inconstitucional, puesto que lo estaría habilitando el artículo 133, no podría disponer que si se acepta la tarjeta el precio es el mismo que al contado. Salvo que se considere que el Parlamento no puede fijar ningún precio sobre servicios, pero ese no es el razonamiento planteado por el doctor Ramírez.

SEÑOR RAMÍREZ.- Capaz que no fui claro, pero el profesor Risso expresó que se produciría una inconstitucionalidad formal, no sustancial. ¿Por qué una inconstitucionalidad formal? Porque el proyecto de ley no tuvo iniciativa en el Poder Ejecutivo. Entonces, cuando digo que el Parlamento puede o no puede, me refiero a si puede hacerlo sin iniciativa o solo con iniciativa del Poder Ejecutivo.

En la medida en que el artículo 133 no dice absolutamente nada sobre los servicios, solo que puede fijar precios de productos y bienes con iniciativa del Poder Ejecutivo, está previendo la posibilidad de que pueda hacerlo, pero otra cosa distinta es si puede o no fijar precios máximos para los servicios. Pienso que puede fijar precios máximos para los servicios, pero me parece que, en este caso, el artículo 64 es discriminatorio por cuanto prohíbe discriminar en el precio el contado del otro. Si mañana el Poder Legislativo entendiera que hay razones de interés general para fijar un tope al margen de utilidad de la actividad hotelera en el Uruguay porque, por la diferencia del tipo de cambio con Brasil y Argentina, vamos a tener una temporada horrible, la discusión pasaría por otro lado; es decir, habría que ver si los motivos invocados por el legislador tienen que ver con las razones de interés general y son lo suficientemente fuertes y valederos para establecer un tope. Pero acá es distinto, porque lo que se busca es promover el uso de la tarjeta de débito y que el comerciante no vaya contra el fin buscado por el legislador que es todos los nuevos tarjetahabientes de tarjetas de débito se acostumbren a pagar por este medio. Para ello, le prohíbe al comerciante transferir el costo al precio. Creo que ahí hay un exceso que viola la libertad de comercio, pero es una opinión personal. Reitero que, por supuesto, es opinable. De lo que sí estoy absolutamente convencido –y no es un tema de lo que pueda o no hacer el legislador– es de que el negocio jurídico entre el emisor de la tarjeta de crédito y el comercio no refiere ni a un bien ni a un producto, sino a una prestación de servicio porque, además, así mismo lo autocalifican en sus propios contratos. Por lo tanto, no requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Esto es sobre lo que yo puedo opinar. Lo demás es un tema de conveniencia política que lo resolverá el Parlamento. Quizás me extralimité al dar algún argumento de por qué a mí me parecía bueno que se establecieran topes o por qué a mí me podía parecer bueno que se le prohibiera a la cámara de tarjetas de crédito esos pactos colusorios de que todos cobran lo mismo o todas las prohibiciones.

SEÑOR MUJICA.- ¿No tiene usted la impresión de que si se abre la puerta a la competencia del dinero en efectivo, es decir, el *cash*, disminuyen los otros peligros? Digo esto por lo siguiente. El comerciante

pequeño, obviamente, no puede discutir las condiciones de contrato con cada emisor de tarjeta; su margen de libertad está en que pueda manejar otra alternativa y, por lo tanto, le ofrezca al cliente una variable. Si esa variable existe, los emisores de tarjeta tienen que ajustar también su margen; todo tiene que ajustarse porque, en los hechos, me parece que se ejercita una competencia. En ese caso, estaría yendo contra la filosofía que encierra todo este paquete de inclusión financiera. Es contradictorio; en fin, son las contradicciones que tiene la vida.

SEÑOR RAMÍREZ.- De las diversas normas que están en los proyectos que me enviaron, quizás la que aliviaría más a los pequeños comerciantes sería la de evitar la diferencia de tasa que le cobran a ellos respecto a otros. Esa es la mayor discriminación. Creo que eso es lo más importante. Además, a eso se suman varias cosas, por ejemplo, que hay clientes que te dejan de vender porque no aceptan que le pagues con cheques y al otro día de mañana no tenés plata; que no podés pagar un guardia de seguridad; que no tenés un tamaño suficiente de superficie para estar abierto varias horas; que no tenés una cadena de compra como tiene Devoto Express, por decirlo de alguna forma, entonces, estás comprando más caro y, además, tenés un 3 % o 4 % en la tarjeta de diferencia con aquellos comercios de gran superficie. De esta manera es muy difícil subsistir. Por eso creo que evitar la diferencia de tasa sería el mayor alivio que se podría dar a los comerciantes. Lo viví con el caso de las estaciones de servicio, a las que les fueron mejorando las condiciones. La primera decisión fue muy dura y, sobre todo, extremadamente dura con lo relacionado a las tiendas: el no poder cobrar en efectivo hizo que aquellos clientes que utilizaban las estaciones de servicio como un minimercado, automáticamente, dejaran de ir después de las 20 horas. Sin embargo, con el tiempo la situación fue mejorando y se encontraron soluciones intermedias. Ahora pueden manejar hasta $ 800, siempre y cuando tengan una caja de caudales, lo que también significa un costo pero, por lo menos, les permite cobrar hasta $ 800. Las soluciones son diversas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del doctor Ramírez y seguramente estaremos en contacto nuevamente cuando avancemos en el tratamiento de los proyectos de ley.

Se levanta la sesión.

(Son las 12:00).